



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2016-MDP/A

Pomalca, 21 de octubre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS:

La disposición del despacho de alcaldía

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política de la actual gestión de gobierno local, expresar saludo y felicitación a las personas que contribuyen en pro de bienestar del distrito y a las instituciones educativas por conmemoración de sus Aniversarios de creación institucional como muestra de afecto y reconocimiento.

Que, por conmemorarse el 51° aniversario de creación, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS"** del distrito de Pomalca, es necesario reconocer y destacar el gran aporte de los docentes de esta institución en beneficio de la educación.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO a **COBEÑAS MURO NEMECIO ADOLFO** POR SUS **27 AÑOS** contribuyendo a la educación **COMO DOCENTE** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS"** del distrito de Pomalca

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipal.gov.pe